

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Luis Ángel Jaramillo Jaramillo.
Demandado: Mario de Jesús Arteaga.
Radicado: 2022-00048.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 636

El apoderado de la parte demandante UBEIMAR GIRALDO SALDARRIAGA junto con el demandante LUIS ANGEL JARAMILLO JARAMILLO en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por LUIS ANGEL JARAMILLO JARAMILLO C.C. 4.429.999 en contra de MARIO DE JESUS ARTEAGA C.C. 4.346.811, solicitan al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

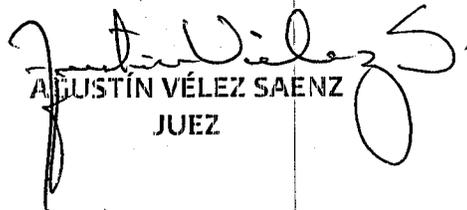
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido a través de apoderado judicial por el señor LUIS ANGEL JARAMILLO JARAMILLO C.C. 4.429.999 en contra de MARIO DE JESUS ARTEAGA C.C. 4.346.811 por el total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares de embargo de la cuota parte (50%) del bien inmueble con matrícula 103-6100 propiedad del demandado MARIO DE JESUS ARTEAGA C.C. 4.346.811. Ofiviar a la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Anserma, Caldas para hacer efectivo el levantamiento.

TERCERO: En caso de ser solicitado AUTORIZASE el desglose a favor de la parte demandada de las garantías en custodia del despacho.

CUARTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

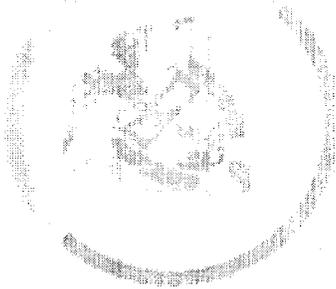
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Luis Ángel Jaramillo Jaramillo.
Demandado: Mario de Jesús Arteaga.
Radicado: 2022-00048.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 168 del 16 de diciembre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia